

sido publicadas íntegramente en los boletines: DOGC n.º 4133, de 14-5-2004, y BOP n.º 62, de 18-5-2004.

Vielha, 21 de mayo de 2004.—El Síndico de Aran, Carlos Barreira Sánchez.

11149 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Sa Pobla (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 64, de fecha 6-05-2004, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de peón para la Brigada Municipal, de la plantilla de personal laboral de nuevo ingreso fijo, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sa Pobla, 25 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antoni Serra Mir.

11150 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 109, de fecha 13 de mayo de 2004, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de fecha 24 de mayo de 2004, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de este Ayuntamiento denominado Jefe del Cuerpo de Policía Local, grupo B, nivel 18, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Sanlúcar la Mayor, 27 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

11151 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103, de fecha 1 de junio de 2004, se publican las Bases de la Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas de Agentes de la Policía Local, de Administración Especial, servicios especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Azuaga, 1 de junio de 2004.—El Alcalde, Julio Domínguez Merino.

11152 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2004, de la Mancomunidad de Municipios de Loatzo (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 91, de fecha 17 de mayo, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer plaza de Administrativo de la

plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días a contar desde el día de publicación.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y/o en el B.O. de la provincia.

Zizurkil, 2 de junio de 2004.—La Presidenta, M.ª Ángeles Lazkano Larrañaga.

UNIVERSIDADES

11153 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes al Grupo D.*

Vacantes los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo D comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29, 3, c), o para el cuidado de familiares, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo que se señalan en el Anexo I y a Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Méritos Específicos: máximo 10 puntos.

4.1.1 Por tener destino en la misma Facultad/Escuela o, en su caso en el mismo Servicio, o en el mismo Departamento, que la plaza objeto de concurso 1,25 puntos por año, más 0,1 por cada mes completo.

4.2 Grado personal consolidado: máximo 20 puntos.

4.2.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 20 puntos.

4.2.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 18 puntos.

4.2.3 Inferior en 3 o más niveles: 5 puntos.

4.3 Valoración del trabajo desarrollado en tareas administrativas: Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 30 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.3.1 Por servicios prestados en la UNED en la misma Sección¹, nivel 22, del puesto convocado.

Cuando el puesto convocado no dependa de una Sección, nivel 22, se valorará la unidad inmediatamente superior de dependencia del mismo, siempre que los puestos desempeñados por el solicitante no estén adscritos a ninguna Sección, nivel 22.

3,75 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

4.3.2 Por servicios prestados en la UNED en el mismo Servicio del puesto convocado. A estos efectos, cuando el puesto convocado no dependa de un Servicio, se considerará equiparable al mismo las siguientes unidades:

Biblioteca.

CSI.

Gerencia².

Asesoría Jurídica.

Archivo.

2,80 puntos por año trabajado más 0,23 por cada mes completo.

¹ A estos efectos se entiende por Sección:

En cada una de las facultades/Escuelas, se considerarán dos Secciones:

Los Negociados dependientes de cada Sección de Gestión Académica, nivel 22, es decir, Negociados de Alumnos, Negociados de Gestión Académica y Jefaturas Técnicas Administrativas de ambos.

La Administración de cada Facultad, Sección nivel 24, que la formarán todas las Unidades dependientes del administrador de la Facultad, a excepción de las del punto anterior.

Cada Sección de la Biblioteca.

² Puestos que figuran en la página 5986 (BOE n.º 38, de 13/02/03) de la RPT de personal funcionario de la UNED, actualmente en vigor.

4.3.3 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área³ del puesto convocado:

1,90 puntos por año trabajado más 0,16 por cada mes completo.

4.3.4 Por servicios prestados en la UNED en distinta Área³ del puesto convocado:

1,20 puntos por año trabajado más 0,10 por cada mes completo.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará en función de las áreas históricas vigentes en cada momento en relación con los puestos de trabajo.

4.3.5 Por servicios prestados en otras Administraciones:

0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT, se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado, desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al servicio o al área, se seguirá el criterio de valorar los puestos ocupados, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal. Este certificado podrá ser complementado, en su caso, con la información que el Servicio de Personal facilite a las Comisiones de Valoración, en base al informe, recabado a estos efectos, de los responsables de las Unidades y con el currículum vitae de los aspirantes.

4.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

4.4.1 Los referidos cursos se valorarán con un máximo de 15 puntos a razón de:

0,08 puntos por hora lectiva.

4.4.2 Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

4.5 Antigüedad en la Administración: Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 25 puntos y a razón de:

4.5.1 Por año de antigüedad en la UNED:

1,25 puntos más 0,10 por cada mes completo.

4.5.2 Por año de antigüedad en otras Administraciones públicas:

0,40 puntos más 0,03 por cada mes completo.

Quinta.—La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate

³ Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión Económico Financiera.

Gestión Académica.

Servicios Generales.

Biblioteca.

una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «S», prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/ Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades c/ Senda del Rey s/n y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria s/n (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado, por orden de preferencia

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum Vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: D. José Antonio Merino Lobo-Jefe Servicio de Secretaría General.

Vocales:

D.^a Julia González Mangada-Jefa Sección de Información.

D. Ángel López Gómez-Jefe Sección de Comunicaciones.

D.^a Ana Porras del Río-Puesto Base Facultad Ciencias.

Secretaria: D.^a Rosa M.^a Carreras Sanz-Jefa Sección de Títulos Oficiales.

Suplentes:

Presidente: D. Ramón Escuder Cabreja-Jefe Servicio de Alumnos.

Vocales:

D.^a Olga Álvarez Rodríguez-Jefa Sección de Gestión de Institutos.

D. Diego León Lucas-Jefe Sección de Gestión Económica y Ventas.

D.^a María Mercado Martínez-Puesto Base E.T.S.U.I. Informática.

Secretaria: D.^a Rosa M.^a Pascual Villar-Jefa Sección de Recursos y Asuntos Generales.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la Resolución del Concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 19 de mayo de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento Específico – Euros	Adsc. grupo
1	Puesto Base Servicio de Información J/P.	Puesto Base de Atención al Público adscrito al Servicio de Información, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Información y funcional del Jefe/a de Sección de Información.	16	7.095,84	D
2	Puesto Base Servicio de Información J/P.	Puesto Base de Atención al Público adscrito al Servicio de Información, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Información y funcional del Jefe/a de Sección de Información.	16	7.095,84	D
3	Puesto Base Servicio de Información J/P.	Puesto Base de Atención al Público adscrito al Servicio de Información, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Información y funcional del Jefe/a de Sección de Información.	16	7.095,84	D
4	Puesto Base Servicio de Información J/P.	Puesto Base de Atención al Público adscrito al Servicio de Información, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Información y funcional del Jefe/a de Sección de Información.	16	7.095,84	D
5	Puesto Base Servicio de Información J/P.	Puesto Base de Atención al Público adscrito al Servicio de Información, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Información y funcional del Jefe/a de Sección de Información.	16	7.095,84	D
6	Puesto Base Servicio de Secretaría General J/P.	Puesto Base adscrito al Servicio de Secretaría General, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Secretaría General y funcional del Jefe/a de Sección de Registro General.	16	7.095,84	D
7	Puesto Base Facultad de Derecho J/P.	Puesto Base adscrito a la Facultad de Derecho, bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad y funcional del Jefe/a de Negociado de Secretaría 1 y de Secretaría 2.	16	7.095,84	D

ANEXO II

Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha
.....
(Boletín Oficial del Estado núm.)

Solicitud de participación en el concurso que formula:

D/Dª _____

Documento nacional de identidad número _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Localidad _____ C.P. _____

Administración a la que pertenece _____

Núm. Registro de Personal _____ Grupo _____

Grado consolidado _____

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: (Base 7.3 de la Convocatoria)

SÍ NO

En _____ a _____ de _____ de 2004.

ANEXO III**Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha****.....
(Boletín Oficial del Estado núm.)****Reseña del puesto que solicita D./D^a. _____**

Número del puesto	Denominación del puesto

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a.:

Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala
Código de situación administrativa	Situación administrativa	F. toma posesión última C/C/E

Puesto de trabajo:

Definitivo

Provisional

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Particularidades (determinar en su caso):

Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.

Por tener destino dentro de la UNED.

Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por suspensión del puesto de trabajo.

Méritos que acredita (base cuarta):

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la UNED con fecha ("Boletín Oficial del Estado" de).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:

ANEXO V**Currículum vitae****A) Datos personales:**

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros:

11154 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se ordena la no provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Filosofía del Derecho».*

Mediante Resolución Rectoral de esta Universidad, de fecha 28 de febrero de 2001 y una vez evacuados todos los trámites procedimentales por parte de la Comisión de Reclamaciones, se ordenó la no provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad 994/44/TU del área de Filosofía del Derecho, convocada por Resolución de 21 de julio de 1999 y publicada en el Boletín Oficial del estado el 14 de agosto del mismo año.

Recurrida en vía jurisdiccional contencioso-administrativa la referida Resolución que ordenaba la no provisión de la citada plaza, mediante Sentencia, hoy firme, dictada en grado de apelación por la Sección Séptima de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (autos 88/2002) se declaró ser ajustada a Derecho la Resolución del Rector de la Universidad de fecha 28 de febrero de 2001, que declaró la no provisión de la plaza 994/44TU del área de Filosofía del Derecho.

En base a cuanto antecede, resuelvo ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Móstoles, 1 de junio de 2004.—El Rector, Pedro González Trejiano Sánchez.

11155 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Universidad Pública de Navarra, referente a la convocatoria para proveer plazas vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas.*

En el «Boletín Oficial de Navarra» número 67, de fecha 4 de junio de 2004, se ha publicado anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión de 4 plazas vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y de 6 plazas vacantes de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Pública de Navarra.

El sistema de selección de las plazas es el de concurso-oposición.

Las bases íntegras de esta convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de Navarra» número 67, de 4 de junio de 2004.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de estas plazas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Rector, Pedro Burillo López.

11156 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Universidad Pública de Navarra, referente a la convocatoria para proveer plazas vacantes de la Escala de Gestión Administrativa.*

En el «Boletín Oficial de Navarra» número 67, de fecha 4 de junio de 2004, se ha publicado anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión de 2 plazas de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad Pública de Navarra.

El sistema de selección de las plazas es el de concurso-oposición.

Las bases íntegras de esta convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de Navarra» número 67, de 4 de junio de 2004.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de estas plazas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Rector, Pedro Burillo López.